



SELLO CUARTO, CUA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

van la practica a tiempo Immemorial observada, en
 semejante caso; Tomados todos, como tambien segun
 la necesidad, no se omite ni ha podido, al que el Sr. Teniente
 de Nicuesa se persuade; por que teniendo los Pobres el Aril de
 el Sr. Hospital, solicitacion de la Comandancia del, y ha
 mas no se ha sacrificado, que por ser preciso el numero de los
 que entran, no se haya recibidos algunos, que no obstante
 fomenta el sistema de adoptar los Recursos que sean
 Ley, ala Caridad por. En quanto al primer Costumbre dice q
 queda emendado el nombre que se le da, Teniente de Ni
 no ha hecho los Ecos, que han en Concurrencia ala Junta
 acordada, agudera podria prevenerse, que es de el dia a ma
 nana siete el que continúa, y ha de ser ocho, concurren
 aban Salas Capitulares por de principio atan Mexico
 tenies al pueblo; para ala misma entran prompto los
 Sr. Comisarios Electos por el Ayuntamiento, y en quanto al
 Segundo, que no hay otro en que apeda el Mexico comun
 no se abienca el Espiritu de Partido en el Sr. Teniente de
 Preciso precisamente para incomodar no por andore orlar
 Consequencia, que se den seguir, mayormente en un caso
 tan urgente, como el que en el dia ha sido visto al Ayuntamiento
 acordar los Regatiba por, sacando en procecion la Sma
 Cruz por las Calles, y dando la a adra a los enfermos,
 que esperan recibir, como se aprada Santa todos Annos,
 para la extincion de la epidemia, segun que antes han
 experimentado, quando en iguales Circunstancias se
 ha pasado en Regatiba la Sma. Peligria: La Villa